

Numero de la finca	Propietarios
1	Ayuntamiento.
2 y 3	D. Eladio Blanco Moreno.
4	D.ª María Blanco Pérez.
5, 6, 7, 8, 9 y 10	D. Adrián Blanco Rodríguez.
11	D. Adrián y doña Paulina Blanco Rodríguez.
12	D.ª Francisca Blanco Rodríguez.
13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	D.ª Paulina Blanco Rodríguez.
23, 24 y 25	D. Pedro Blanco Rodríguez.
26, 27, 28 y 29	D.ª Eulalia Bustamante Moreno.
30	D.ª Juliana Campo Blas.
31	D.ª Elisa Clemente Campo.
32	D.ª Francisca Clemente Gil.
33 y 34	D.ª Paula Clemente Gutiérrez.
35	D.ª Victoria y doña Matilde Clemente Gutiérrez.
36	D. Juan Corrales Bertol.
37 y 38	D. Emilio Cruz Solana.
39 y 40	D. Félix Durán Muñoz.
41, 42 y 43	D. Félix Durán.
44	D.ª Teodora Escalante Lorenzo.
45	D.ª Castoña García Moreno.
46	D.ª Esperanza Gutiérrez Hernández.
47	D.ª Rufina Gutiérrez Moreno y otros.
48, 49 y 50	D.ª María Gutiérrez Serrano.
51	D.ª María Gutiérrez Serrano y doña Magdalena García Gutiérrez.
52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	D.ª Matilde Gutiérrez Serrano.
59 y 60	D. Felipe Lorenzo Iglesias.
61	Herederos de don Alejo Lorenzo Martín.
62 y 63	D.ª Juana Martín Valle.
64	D. Alberto Montero Bermejo.
65	Herederos de don Casiano Moreno Gutiérrez.
66, 67 y 68	D. Crisantos Moreno Gutiérrez.
69	D. Germán Moreno Gutiérrez.
70	D.ª Natividad Moreno Gutiérrez.
71	D.ª Felisa Moreno Martín.
72 y 73	D.ª Felisa Moreno Moreno.
74	D.ª Angela Moreno Utrera.
75	D.ª Constanza Moreno Utrera.
76	D.ª Petra Moreno Utrera.
77	D.ª Constanza y doña Luisa Rodríguez Díaz.
78	D. Manuel Sagrado Molano.
79	D.ª Paula Sagrado Molano.
80, 81, 82 y 83	D.ª Felisa Sánchez García.
84 y 85	D.ª Isabel Sánchez García.
86, 87, 88, 89 y 90	D.ª Julia Sánchez García.
91, 92, 93 y 94	D.ª María Sánchez García.
95	D. Baldomero Sánchez Gutiérrez.
96, 97 y 98	D. Santiago Sánchez Gutiérrez.
99, 100 y 101	D.ª Teodora Sánchez Gutiérrez.
102	D. Pedro Sánchez Sánchez.
103	D.ª Consuelo Soria Moreno.
104	D.ª Felipa Utrera Moreno.
105	D. Sebastián Vallés Iglesias.
106	Comunidad de Regantes.

Numero de la finca	Propietarios
1	D. Adrián Blanco Rodríguez.
2	D.ª Francisca Blanco Rodríguez.
3	D.ª Paulina Blanco Rodríguez.
4	D. Pedro Blanco Rodríguez.
5	D.ª Eulalia Bustamante Moreno.
6	D.ª Elisa Clemente Campo.
7	D.ª Liliana Ferlosio Vitali.
8 y 9	D. Gregorio Guerra Gutiérrez.
10 y 11	D.ª María Gutiérrez Serrano.
12, 13 y 14	D.ª Matilde Gutiérrez Serrano.
15	D.ª María Dolores López-Lomo Pérez.
16 y 17	D.ª Caya y doña Trinidad Moreno Delgado.
18	D.ª Felisa Moreno Moreno.
19	D. Modesto Moreno Moreno.
20	D.ª Sebastiana Moreno Moreno.
21	D.ª Angela Moreno Utrera.
22	D.ª Felisa y doña Francisca Pácheo Rodríguez.
23	D.ª Andrea Sagrado Molano.
24	D. Aurelio Sagrado Molano.
25	D. Manuel Sagrado Molano.
26	D.ª Felisa Sánchez García.
27 y 28	D.ª Isabel Sánchez García.
29 y 30	D.ª Julia Sánchez García.
31	D.ª María Sánchez García.
32	D. Eulogio Santos Corrales.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales para ello, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.000-C.

*RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivada por la construcción de las obras del proyecto de «Abastecimiento de agua a la isla de Fuerteventura».*

Por Decreto-ley de 11 de diciembre de 1950 fué creado un sistema de adopción por el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, para las islas de Fuerteventura y Hierro, a fin de llevar a cabo las obras básicas indispensables para el desarrollo económico-social de ambas.

Como consecuencia de ello, por Ley de 12 de mayo de 1956, artículo octavo, fueron consideradas de reconocida urgencia todas las obras incluidas en el Plan, a los efectos de aplicarse la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, el Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las citadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas las que se citan en la relación de propietarios afectados.

Para el levantamiento de las actas se cita a los propietarios en los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva, Antigua y Tuineje, desde las nueve (9) horas de los días que a cada Ayuntamiento se le asigna.

Los propietarios afectados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Ante el Servicio Hidráulico de Las Palmas (calle General Franco, 47-49), los interesados y todas aquellas personas que se consideren afectadas, aun cuando no figuren en la relación que se publica, y hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental, Augusto Métrikle.—2.784-E.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales para ello, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.001-C.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del Salto de Alcántara, término municipal de Coria.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956, se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Plan conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Alcántara, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaría el día 11 de junio de 1969, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Coria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen: